

Ordenanza Número 6517  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella S.N.A.  
Subdir. Dado. Gral.  
D.Ly T.S.S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

261/2005

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago del impuesto inmobiliario y de las tasas generales por servicios municipales, por el plazo de dos (2) años, a la propiedad inmueble ubicada en Hernando de Magallanes 825, nomenclatura catastral D-29-8A, perteneciente al Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Akainik de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6517

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;  
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

CO  
G  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Tec. Antonietta SALA  
Socdir Oficina Gral.  
D.L y T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9291/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se exceptúa del pago del impuesto inmobiliario y de las tasas generales por servicios municipales, por el plazo de dos (2) años, a la propiedad inmueble ubicada en Hernando de Magallanes 825, nomenclatura catastral D-29-8A, perteneciente al Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Akainik de la ciudad de Ushuaia.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Economía y Finanzas, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 318 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6517, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se exceptúa del pago del impuesto inmobiliario y de las tasas generales por servicios municipales, por el plazo de dos (2) años, a la propiedad inmueble ubicada en Hernando de Magallanes 825, nomenclatura catastral D-29-8A, perteneciente al Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Akainik de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la excepción prevista en el artículo precedente se efectivizará a partir de la cuota inmediatamente siguiente a la emisión del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1625 /2025.-

Sebastián IRARTE  
JEFETE GRAMNETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucic  
INTENDENTE